

Seiute maravedis.



SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DEMIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

Para que disponga con el Padre Prior de dha Ciudad de
Alicante, que abenido a Solicitudo, se exerce por persona de
Sua faccion de dho P. Fr. Juan Lecina, y D. Joseph fero ves.
que por lo que an manifestado en la Confesion, no tienen en este
deuerdo.

se
D. elleyto con el Sr.
de Cottillas.

En su relacion a D. Miguel fernan
de Munilla, es. de Camara de su Mage. su fra en Madrid a
veinte de Septiembre pasado, y proximo, que a venido el asento
deuta Ciu. que contiene el estado de dho ayto, con el Sr. Marques
de Carbera, sobre la paga de mar, por el tanto de la vara de Sa
cas, y de haver recurrido este al Sr. persona, sobre el auto pro
veydo en Sala de mill y quinientas, a favor deuta Ciu. con
demas que contiene. Inviendola oyd, y que dho asente
de esta parte se combeniente se Esciban causas a los
senos endonde se hande Continuar las diligencias para
su favorable determinaj. Acordo que la Causa de Convidas
de Camas, Esciban las Conducentes al Sr. referido.

Abogado

En dha D. de Camara, por donde Consta
hauer sido Recibido por Abogado del Bachiller D. Joseph
Arriaga Palencia, Clerigo de menores, y haver hecho el
Juramento acostumbrado, y concedido Licencia por los P. de
Consejo para dho. La dha. acuerdo se anote asi al mar

Excep. de Libas
quintas dormidos
de la Compania

En dha D. de Camara de la Compania de Jesus de su Mage.
Car. de dha. D. de Camara, mandando quentas quintas
de Libas que se hiciere nose incluyan los mozos y criados paxidos
y ardatarios que tubiere para veoser y beneficiar sus fructos
por los motivos que contiene; Lauto de su Cumplim. prohibe

